



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXII 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 15 de noviembre de 2021.

No. 138

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL **CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA**

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2021.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2021.

3 - 4

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 39 del H. Congreso del Estado.- Por el que se elige Fiscal General del Estado de Sinaloa a la Ciudadana Sara Bruna Quiñónez Estrada, por un periodo de siete años.

5 - 6

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 39 de Ahome.- Se autoriza al Municipio de Ahome, Sinaloa para que a través de sus representantes legalmente investidos, enajenen a título de compraventa fracciones de terreno consideradas como demasías y otras fracciones de terreno que por sus dimensiones no son de utilidad del punto de vista de equipamiento urbano.

Decreto Municipal No. 01 de Navolato.- Descuentos en recargos al Impuesto Predial por Comercio, Industriales y de Servicio, descuentos en recargos en materia de Impuesto Predial, descuentos en multas y recargos por el uso de locales en mercados, descuentos en recargos de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), descuentos en infracciones de tránsito y descuentos en anuncios y publicidad, delegándose esta facultad a las Autoridades Fiscales Municipales.

Municipio de El Rosario.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2021.

(Continúa Índice Pág. 2)

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

ACUERDO NÚMERO: 39

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 76, 76 Bis y 77 de la Constitución Política del Estado, se elige Fiscal General del Estado de Sinaloa a la ciudadana **SARA BRUNA QUIÑÓNEZ ESTRADA**, por un período de siete años.

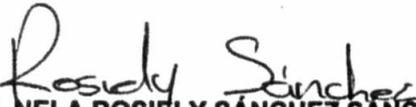
ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

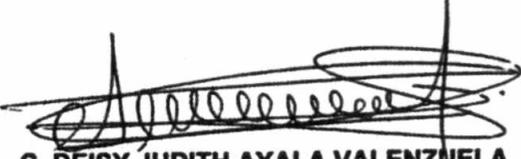
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA


C. DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA
DIPUTADA SECRETARIA